



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-63201625-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 23 de Junio de 2022

Referencia: REG - EX-2021-115213085- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1211-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/4 del IF-2021-115213432-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2218/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.23 11:41:58 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.23 11:41:59 -03:00

ACTA ACUERDO APUAYE-TRANSCOMAHUE S.A.

En Cipolletti, provincia de Río Negro, a los 15 días del mes de noviembre de Dos Mil Veintiuno, se reúnen por una parte, el Agrimensor Jorge BARRAGÁN, en carácter de Presidente de TRANSCOMAHUE S.A. con domicilio en Belgrano 448 de la ciudad de Cipolletti en adelante LA EMPRESA y/o TRANSCOMAHUE S.A.; y por lo otra parte la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA, en adelante APUAYE, representada por el Ing. José ROSSA, en su carácter de Vicepresidente de APUAYE, el Cr. Edgardo ECHEGARAY y el Lic. Gerardo Enrique STEINGOLD en carácter de Presidente y Vicepresidente de la Comisión Directiva Seccional Sur de APUAYE respectivamente, y el Ing. Pablo VILTE en carácter de delegado del personal profesional universitario que labora en la empresa, en conjunto LAS PARTES; se reúnen para convenir los términos y condiciones del presente acta acuerdo.-

PRIMERA: A partir del mes de noviembre de 2021, las PARTES acuerdan un incremento salarial para todas las Categorías del 7,5% calculado sobre la escala salarial vigente a marzo 2021, aplicable sobre el sueldo básico mensual, con todos sus efectos legales y convencionales. Las nuevas escalas de Sueldo Básico Mensual que surgen del presente acuerdo se detallan a continuación:

CATEGORIAS	Sueldo Básico Mensual (\$) noviembre 2.021-
I	\$47.037,83
II	\$58.711,16
III	\$77.758,00
IV	\$91.890,81
V	\$109.552,47

SEGUNDA: A partir del mes de diciembre de 2021, las PARTES acuerdan un incremento salarial para todas las Categorías del 7,5% calculado sobre la escala salarial vigente a marzo 2021, aplicable sobre el sueldo básico mensual, con todos sus efectos legales y convencionales. Las nuevas escalas de Sueldo Básico Mensual que surgen del presente acuerdo se detallan a continuación:

CATEGORIAS	Sueldo Básico Mensual (\$) diciembre
------------	--------------------------------------


Cr. EDGARDO ECHEGARAY


ING. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE

IF-2021-115213432-ARN-DGD#MT

	2.021-
I	\$49.629,07
II	\$61.945,46
III	\$82.041,57
IV	\$96.952,93
V	\$115.587,54

TERCERA: A partir del mes de febrero de 2.022, las PARTES acuerdan un incremento salarial para todas las Categorías del 5,5% calculado sobre la escala salarial vigente a marzo 2.021, aplicable sobre el sueldo básico mensual, con todos sus efectos legales y convencionales. Las nuevas escalas de Sueldo Básico Mensual que surgen del presente acuerdo se detallan a continuación:

CATEGORIAS	Sueldo Básico Mensual (\$) febrero 2.022-
I	\$51.529,31
II	\$64.317,29
III	\$85.182,85
IV	\$100.665,15
V	\$120.013,26

CUARTA: Las partes ratifican, como integrante de la paritaria 2020/21, la vigencia y continuidad en el pago de la suma remunerativa de \$4.000 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) para todos los trabajadores bajo CCT correspondiente al incremento solidario que fuera otorgado oportunamente por el Poder Ejecutivo Nacional en los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 14/2020.-

QUINTA: APUAYE y TRANSCOMAHUE S.A. convienen en volver a reunirse para revisar el presente acuerdo y efectuar un monitoreo de los índices inflacionarios a partir de marzo de 2022, evaluando el efecto sobre los niveles salariales. A estos fines las partes acuerdan tomar en consideración la evolución del IPC (Índice de Precios al Consumidor), calculado por el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos).

SEXTA: Cualquiera de las partes signatarias podrá solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.


Ing. JOSÉ A. ROBSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE


Sr. EDGARDO ECHEGARAY
PRESIDENTE
APUAYE S.A.

IF-2021-115213432-APN-DGD#MT

Asimismo, se declara bajo juramento, que las firmas correspondientes a los representantes de cada PARTE, inserta en el presente acuerdo, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).-

En prueba de conformidad, leída y ratificada por LAS PARTES el presente acuerdo en todos sus términos, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

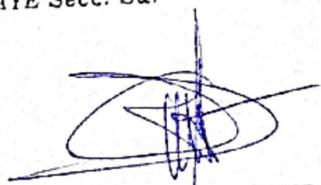


Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE

Cr. EDGARDO ECHEGARAY
PRESIDENTE
APUAYE Secc. Sur



Ag. JORGE RAUL BARRAGÁN
PRESIDENTE
TRANSCOMAHUE S.A.



Lic. GERARDO E. STEINGOLD
VICEPRESIDENTE
APUAYE Secc. Sur



VILTE PABLO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1211-22 Acu 2218-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.